

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 28 de Marzo de 1898. La Sociedad Talleres de Portilla Construcciones mecánicas (Cádiz) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 5 de Enero de 1898, sobre pago de pesetas por faltas encontradas en las máquinas del Martín Alonso Pinzón.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 15 de Abril).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de análoga asignatura, los numerarios de Instituto de la Sección de Filosofía y Letras con tres años de antigüedad en el cargo, y los Profesores supernumerarios que designa el mismo Real decreto, debiendo estar unos y otros en posesión de los títulos académicos y profesionales de su respectiva clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 3 de Junio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2414

Presupuestos carcelarios

CIRCULARES

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de esta capital para el próximo ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

	Contribuciones que satisfacen al Estado Pesetas	Cuota que corresponde pagar á cada pueblo Pesetas
Canonja.....	13.599'34	342
Catllar.....	15.018'33	378
Constantí.....	44.825'98	1126
Morell.....	11.993'44	302
Pallaresos.....	3.517'75	89
Perafort.....	8.413'16	212
Pobla de Mafumet.....	8.169'26	206
Rourell.....	3.998'96	101
Renau.....	5.159'73	130
Secuita.....	12.754'91	321
Tamarit.....	12.090'73	304
Tarragona.....	438.689'77	11.012
Vilaseca.....	58.820'53	1.477
TOTALES.....	637.051'89	16.000

Núm. 2415

Autorizado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Tortosa para el próximo ejercicio económico de 1898-99, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

PUEBLOS	SATISFACEN AL TESORO POR			CUOTAS Pesetas Cs
	Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	TOTAL Pesetas	
Amposta.....	44.530	4.635	49.165	974'92
Ametlla.....	9.305	290	9.595	190'28
Aldover.....	16.755	1.067	17.822	353'40
Alfara.....	6.242	241	6.483	128'56
Alcanar.....	29.805	1.828	31.633	628'00
Benifallet.....	13.783	618	14.401	285'60
Cenia.....	24.087	1.944	26.031	516'00
Cherta.....	24.230	2.017	26.247	520'56
Freginals.....	6.805	»	6.805	134'96
Galera.....	17.000	1.325	18.325	363'44
Ginestar.....	8.358	1.215	9.573	189'88
Godall.....	14.640	333	14.973	296'96
Masdenverge.....	8.054	211	8.265	163'92
Mas de Barberáns.....	16.453	518	16.971	336'56
Pauls.....	6.970	349	7.319	145'16
Perelló.....	24.487	1.200	25.687	509'44
Rasquera.....	7.963	248	8.211	162'84
Roquetes.....	68.300	2.852	71.152	1.411'16
San Carlos de la Rápita.....	11.615	1.724	13.339	264'56
Santa Bárbara.....	15.846	2.280	18.126	359'48
Tivenys.....	11.740	973	12.713	252'00
Tortosa.....	207.900	58.809	266.709	5.290'00
Ulldecona.....	62.180	4.231	66.411	1.317'00
TOTALES.....	657.048	88.908	745.956	14.794'68

Núm. 2416

Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. José Marimón Mulet, Pablo Tóset y Francisco Porta Vives, propietarios, vecinos los dos primeros de Santa Coloma de Queralt y el tercero de Montoliu (Lérida), solicitando acotar y vedar de caza en todo tiempo varias fincas que poseen en el término de Santa Coloma de Queralt y en la partida denominada «Cerloy», teniendo de extensión en conjunto 92 hectáreas 93 áreas 91 centiáreas, plantadas de tierra campa y viña y bosque; liandante la propiedad de D. José Marimón Mulet por Este con la carrerada, por Sud con Teresa Iglesias, hoy su heredero, por Oeste con Pablo Ruet y José Porta y por Norte con Rosa Ca-

rol, hoy su heredero. La propiedad de D. Pablo Roset linda por Este y Sud con José Porta, hoy su heredero, Oeste y Norte con el término de Llorach y José Marimón, y la propiedad de Don Francisco Porta linda por Este con Pablo Roset y José Domingo, hoy su heredero y la carrerada, por Sud con Pablo Roset y Teresa Iglesias, hoy su heredero, término de las Pilas y Antonio Vallbona, hoy su heredero, Oeste con Pablo Roset, término de Conesa y José Domingo, hoy su heredero, y por Norte con el término de Ceballá, Pablo Roset, la carrerada y José Marimón; he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la

finca, se abstengan, tanto en época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada para no incurrir en responsabilidad que en caso contrario puede exigirseles con arreglo á la vigente ley. Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2417

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido á instancia de D. Antonio Vinadé Gené en méritos de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sarreal formuló al apoyo de que desde hace algún tiempo viene padeciendo cierta enfermedad que le impide dedicarse á trabajos corporales é intelectuales, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en todo tiempo y son admisibles, á tenor de lo dispuesto en los artículos 43 de la ley Municipal y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y otras disposiciones vigentes, aparte de que al expediente se le ha dado la tramitación procedente;

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2418

Visto el expediente instruido á virtud de la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sarreal, presentada por D. José Llort Vilá, al apoyo de tener más de 60 años de edad, lo cual justifica por la oportuna partida de bautismo:

Considerando que las renunciaciones fundadas en dicha circunstancia pueden presentarse en todo tiempo y son admisibles, según lo establecido en el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á cuyos preceptos se ha atemperado la instrucción de este expediente, así como también está prevenido en el art. 43 de la ley Municipal y varias Reales órdenes vigentes;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sarreal.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2419

Visto el expediente instruido á instancia de D. Daniel Rovira Font, renunciando los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde en el Ayuntamiento de Masroig, por haber sido nombrado Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona de Falsés, á la que pertenece el pueblo de Masroig, lo cual justifica por medio de su credencial expedida en 18 de Febrero último, que testimoniará va unida al expediente:

Considerando que el recurrente no justifica que haya ejercido dicho cargo de Agente Recaudador de la contribución territorial en el pueblo donde ejerce su cargo de Concejal, ni que sea retribuido aquel servicio, sin cuyas circunstancias no puede admitirse que se halle comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado desestimar la reclamación del recurrente.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—

El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2420

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo último, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'30
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'82
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de aceite	1'14
El kilogramo de carbón	0'09
El id. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos correspondientes.

Tarragona 10 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Catllar

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo de los derechos del matadero municipal para el año 1898-99, se anuncia dicho acto para el día 24 del actual, de once á doce de su mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto dicha subasta, se celebrará una segunda y última el día 28 del que cursa, bajo el tipo de 1.425 pesetas, debiendo depositar previamente en la mesa el 10 por 100 del tipo para poder tomar parte en la subasta.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Catllar 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 2422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo del arbitrio sobre puestos públicos en calles y plazas que estaba señalado para el día de hoy, se saca por segunda vez á pública subasta por los dos tercios del cupo asignado, importantes 2.500 pesetas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, de doce á una de la tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Valls 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Ballester.

Núm. 2423

Don José Valldosera Vives, Alcalde constitucional de Brafim,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de

Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.444'37 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Brafim 10 de Junio de 1898.—José Valldosera.

Núm. 2424

Don José Juncosa Juanpere, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.394'08 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arbolí 8 de Junio de 1898.—José Juncosa.

Núm. 2425

Don Juan Martorell Besora, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.628'59 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 1.º de Junio de 1898.—Juan Martorell.

Núm. 2426

Don Antonio Bundó Sabaté, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio,

por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal del Panadés 10 de Junio de 1898.—Antonio Bundó.

Núm. 2427

Don Hipólito Criado Fraga, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.050'09 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 10 de Junio de 1898.—Hipólito Criado.

Núm. 2428

Don Isidro Rovira Ramón, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.728 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 10 de Junio de 1898.—Isidro Rovira.

Núm. 2429

Don Pablo Garriga Agrás, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las

respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 999'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Milá 10 de Junio de 1898.—Pablo Garriga.

Núm. 2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para el arriendo de las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios formada por la Junta municipal de este pueblo para cubrir el déficit que resulta del presupuesto vigente, con arreglo al reglamento de consumos y demás disposiciones legales, en providencia de esta fecha he dispuesto anunciar una primera subasta para el arriendo de dichas especies con venta libre, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos al siguiente de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Si no diere resultado alguno esta primera subasta, se anuncia una segunda licitación que tendrá efecto en el propio local y hora del día que haga los diez hábiles, contados desde el siguiente al de la celebración de aquella, admitiéndose en este último acto posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rocafort de Queralt 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 2431

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario del próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, según instrucción.

Rocafort de Queralt 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 2432

Confeccionado el reparto de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes al mismo.

Rocafort de Queralt 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 2433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el presupuesto adicional correspondiente al actual año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de esta villa por término de ocho días, durante los cuales podrán hacer los vecinos las reclamaciones que crean justas.

Miravet 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana correspondientes al próximo ejercicio económico de 1898-99, se

hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones pertinentes.

Rourell 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Padrell.

Núm. 2435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y de urbana que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus subordinados terratenientes de este término municipal.

La Palma 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Rectificado el reparto de consumos para el corriente ejercicio económico por la Junta correspondiente, se hallará de manifiesto durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar dentro del término fijado las reclamaciones que crean pertinentes.

Solivella 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Español.

Núm. 2437

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1898-99, se anuncia al público su exposición en la Oficina municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá el vecindario enterarse del mismo y producir las protestas que le surgieren.

Solivella 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Español.

Núm. 2438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañim

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Brañim 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Valldosera.

Núm. 2439

Terminada la matrícula de subsidio para 1898-99, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Brañim 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Valldosera.

Núm. 2440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminados los repartos de la contribución territorial y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes en los mismos contenidos puedan aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vilabella 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 2441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Formada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio económico

de 1898-99, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan examinarla los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Alcanar 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 2442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que crean justas.

Bisbal del Panadés 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Bundó.

Núm. 2443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que tengan por convenientes.

La Nou 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 2444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de esta población para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cunit 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Farré.

Núm. 2445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Confeccionado el reparto de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán producir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Mora de Ebro 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Federico Vaqué.

Núm. 2446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria correspondiente al ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Margalef 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 2447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho

días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes en donde existan terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades para que no aleguen ignorancia.

Perafort 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 2448

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 ptas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 60 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 237'50 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 90 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 75 pesetas.
- Total 612'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Torre de Fontaubella 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Rofes.

Núm. 2449

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'18 pesetas por cada palomino ó pichón, 469'50 pesetas.
- Idem 0'75 pesetas por cada gallina, pollo ó conejo, 1.737'75 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 500 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja, 3.187'50 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 2.308 pesetas.
- Idem de 0'37 pesetas por cada 100 kilos de leña, 3.596'25 pesetas.
- Total 11.799 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Roquetas 5 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Roselló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2450

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día catorce del mes de Julio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. La tercera parte de una heredad proindivisa con las otras dos terceras partes correspondientes á D.ª Pilar y D.ª Agustina Cartes

Barrera, situada en el término municipal de Santa Bárbara, partida de «Potrets», plantada de olivos y algún algarrobo, con una casa de planta baja y un piso elevado con un patio anexo en la parte posterior de dicha casa, en parte cubierto y un pozo de los llamados redondo (manal); lindante al Norte con José Arasa, mediante camino, al Sud con Francisco Valmaña, al Este con la viuda de Francisco Arasa y al Oeste con Pedro Arasa, mediante camino; tiene de extensión toda la finca cinco hectáreas setenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, equivalentes á veinte y seis jornales cuarenta y dos céntimos del país, y de valor, dicha tercera parte, de mil quinientas veinte pesetas..... 1.520 ptas.

Segunda. La tercera parte de otra heredad proindivisa también con las dos terceras partes de las hermanas Cartés, situada en el propio término de Santa Bárbara, partida del «Pou nou», plantada de olivos y algarrobos; lindante al Norte y Oeste con tierras de los sucesores de Joaquín Domingo, al Sud con las de Pedro Llombart y al Este con las de Miguel Sabaté; presta servidumbre de paso con un camino de carro, y tiene de extensión toda la finca cuarenta y tres áreas ochenta centiáreas, equivalentes á dos jornales del país, y de valor, dicha tercera parte, de sesenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos..... 68.67 ptas.

Tercera. La tercera parte proindivisa también con las dos terceras partes de las hermanas Cartés, de una casa situada en esta ciudad de Tortosa y calle de Pescadores, señalada con el número tres; lindante á la derecha con casa de Rafael Talarn, á la izquierda con la de José Ferreres y por detrás con las de Juan Besalduch, herederos de Jaime Estrany y travesía de Santa Teresa, con puerta de entrada, señalada con el número seis, consta de planta baja y tres pisos elevados, mide la superficie de ciento quince metros setenta centímetros, equivalentes á tres mil cuarenta y un palmos setenta y cinco céntimos, y de valor, dicha tercera parte de casa, de dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos..... 2.246.67 ptas.

Cuarta. Y la tercera parte proindivisa también con las dos terceras partes pertenecientes á las referidas hermanas D.^a Pilar y D.^a Agustina Cartés Barrera de otra casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita, calle de San Miguel, señalada con el número trece, de superficie ochenta y cinco metros, equivalentes á dos mil doscientos treinta y seis palmos, consta de planta baja y dos pisos; lindante á la derecha con Andrés Adell, por la izquierda y detrás con tierras de los herederos de Rosa Moya; de valor, dicha tercera parte de casa, de mil cuatrocientas noventa pesetas sesenta y siete céntimos..... 1.490.67 ptas.

Cuyas terceras partes de las cuatro descritas fincas pertenecen á Don Rafael Cartés y Barrera, del comercio, vecino de la ciudad de Barcelona, y le fueron embargadas en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue en este Juzgado D. José Bernis Mayor, del comercio, vecino de esta ciudad.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas. Se advierte asimismo que los títu-

los de propiedad de las mencionadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. —J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2451

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de la villa de Falset y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado José Anguera Odena, de diez y seis años de edad, soltero, pasamanero, natural de Valls, residente en Barcelona, según manifestó, calle de Dulce, número ocho, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de una gallina; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado José Anguera Odena, conduciéndole á las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Habilitado.

Núm. 2452

Don José Olaya Ferrando, primer Teniente, segundo ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, catorce de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente contra el soldado excedente de cupo perteneciente á este regimiento, Lázaro Sabaté Batllé, por la falta grave de no haberse presentado en la zona de Tarragona el día cinco de Mayo próximo pasado para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lázaro Sabaté Batllé, soldado del regimiento Cazadores de Alcántara, catorce de Caballería, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, parroquia de Ribarroja, Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, Capitanía general de Cataluña, nació en dieciocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio labrador, de edad de diecinueve años cinco meses y diecisiete días, su estatura de un metro y seiscientos cuarenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire libre, su producción buena, su estado soltero; señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el Juzgado de instrucción de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería en Reus, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel instruyo; bajo apercibimiento de que no compareciendo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en

busca del referido procesado Lázaro Sabaté Batllé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Caballería en Reus y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— José Olaya.

Núm. 2453

Don Narciso Castro Ortega, Comandante agregado á la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada en doce de Mayo próximo pasado el recluta de esta zona, del cupo de Filipinas, del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis y alistamiento de Tivisa, Ramón Serres Pascual, de edad veinte y un años tres meses y dos días, á contar desde la fecha, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro setecientos sesenta milímetros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna; á quien instruyo expediente de orden del Sr. Coronel de esta zona por el delito expresado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Serres Pascual, para que en el término de treinta días, á contar desde que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, oficinas de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, cuartel del Carro, á fin de que sean oídos los descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— Narciso Castro.

Núm. 2454

Don Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este regimiento, José Navarro Montserrat, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Navarro Montserrat, hijo de Pedro y Teresa, natural de Albiñana, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad veinte y un años, estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, y señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado

rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Navarro Montserrat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Victoriano Sánchez Delgado.

Núm. 2455

Don Juan Castro Ramos, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, número diez y ocho, de guarnición en esta ciudad, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Tomás Martí Guillemat, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Tomás Martí Guillemat, natural de Vilallonga, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de Valls, y provincia de Tarragona, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, de un metro seiscientos cinco milímetros, hijo de Pedro y Teresa, y cuyas señas personales son: pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, irrogándosele los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del aludido Tomás Martí Guillemat, y en caso de ser habido lo trasladen en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en providencia de esta fecha.

Dado en Santiago á dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.— Juan Castro.—D. S. O., el Secretario, Jesús Fernández.

Núm. 2456

Don Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Juan Galtuel, de nacionalidad francesa, Rafael Montero Giménez y el compañero de éste llamado Carpintero, que el día diez y seis del próximo pasado mes de Mayo se encontraban en esta villa mendigando, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Capitular, el día diez y siete del actual, á las tres de la tarde, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas contra el primero sobre lesiones á dicho Montero; bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá el curso del juicio y de serles exigidos los perjuicios que en derecho haya lugar.

Vendrell ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Modesto Alvarez.—P. S. M., José Ferret, Secretario.